

CCHEN (O) N° 29/092 /

MAT.: Respuesta a solicitud
N°AU003T0000294-
ingresada a través de la Ley
de Transparencia

Santiago, 19 de junio de 2019

Señora
Andrea González
Presente

Estimada Sra. Andrea González:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 24 de mayo de 2019 la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000294, presentada por usted e ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

"Solicito las medidas que se tomaron por parte de la comisión en relación al dictamen 7168 2019 de la Contraloría General de la República en cuanto a:

-regularizar el contenido y la forma en que se han expedido y reglado los aspectos concernientes a la autorización especial prevista en el artículo 5° de la ley N° 18.302, a fin de que se pondere regular la materia de que se trata por la vía de un reglamento emitido por la autoridad competente, de lo que deberá informar a esta Contraloría General, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la notificación del presente pronunciamiento-

Responder si se dio respuesta a la Contraloría, y en la afirmativa, que se envíe la respuesta y/o el reglamento solicitado".

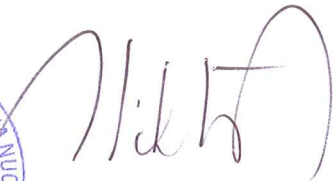
En atención a su consulta, en documento adjunto, sírvase encontrar los siguientes documentos:

1. Oficio N°23/024, de fecha 29/04/19, mediante el cual la CCHEN informó a la Contraloría General de la República de Chile, las medidas que serán adoptadas a fin de regularizar las observaciones efectuadas por dicha entidad.
2. Toma conocimiento de la Contraloría General de la República, respecto de las medidas adoptadas para dar cumplimiento al dictamen N°7168 de 2019.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO LICHTENBERG VILLARROEL
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

CSS/RMQ/vaf

**Comisión
Chilena de
Energía Nuclear**

Ministerio de Energía

CCHEN (O) N° 23/024 /

ANT.: Oficio N° 7.168, de 11 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República. REFS. N°s. 180.806/17 y PST 221.669/17.

MAT.: Informa medidas adoptadas por Comisión Chilena de Energía Nuclear.

SANTIAGO, 29 de abril de 2019

DE: DIRECTOR EJECUTIVO (S)
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

A: SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Con motivo de la presentación del Instituto Nacional del Cáncer (INC) a la Contraloría General de la República, a fin de que esa entidad fiscalizadora precise, si las personas que se desempeñan en dicho establecimiento de salud deben contar con la autorización especial que le compete a la CCHEN, como también, efectuar un pronunciamiento respecto de la juridicidad de la Circular N°1, de 2017, emitida y publicada por esta Institución, ese Organismo Contralor en documento señalado en ANT., concluyó que:

- a. El precepto que norma los aspectos relativos a la autorización de las personas que se desempeñan en instalaciones radiactivas y que operan equipos que generan radiaciones ionizantes, se encuentra contenido en el Artículo 86, inciso final, del Código Sanitario, para lo cual dichas personas deben tener autorización del Servicio de Salud correspondiente.
- b. Que la autorización especial contenida en los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 18.302, que le compete otorgar a la CCHEN, es sin perjuicio de la autorización que debe extender la autoridad de salud, por cuanto son autorizaciones distintas y para diversos fines.
- c. Que conforme lo expresan las disposiciones de los artículos 5° y 15° de la Ley N° 18.302, se desprende que dicha autorización es de carácter especial en atención a que, por una parte, sólo deben tenerla las personas determinadas por la Comisión y, por otra, a que aquella faculta, únicamente para desarrollar funciones específicas en las instalaciones a que el mencionado artículo 5° dispone. Por lo anterior, concluye el organismo contralor que para cumplir labores en instalaciones radiactivas será necesario contar con la autorización especial, en la medida que dichas funciones sean de aquellas respecto de las cuales la CCHEN hubiera determinado hacer exigible dicha autorización.

**Comisión
Chilena de
Energía Nuclear**

Ministerio de Energía

- d. En el evento que se trate de personas que pretenden desempeñar labores en instalaciones radiactivas de primera categoría, requerirán tanto la autorización de desempeño que confiere la autoridad de salud conforme a la normativa sanitaria, como aquella especial que ha de otorgar la CCHEN de acuerdo con la ley N° 18.302, cuyas características y requisitos deben ser pormenorizados por dicha institución, pues se trata de autorizaciones que tienen un sentido y alcance distinto.
- e. Sobre la juridicidad de la Circular N° 1, de 2017, que tenía por objeto establecer las condiciones físicas, síquicas y profesionales que se requieren para obtener la Autorización Especial para trabajar en instalaciones radiactivas de primera categoría, además de indicar que dicha norma es aplicable a personas que realicen la función de Operador o de Oficial de Protección Radiológica, en instalaciones radiactivas de primera categoría y se establecen, entre otros aspectos, la vigencia de la autorización y los requisitos que deben reunirse para obtenerla, la cual no cumple con el ordenamiento jurídico por cuanto las "circulares e instrucciones" sólo tienen por objeto materializar la potestad de mando que compete a los jefes de servicio en relación con los funcionarios que les están subordinados, precisando la interpretación práctica que deben otorgar a las leyes y reglamentos que les corresponde aplicar en el ejercicio de sus labores, y que la referida potestad de mando no crea obligaciones para los particulares (Dictamen N° 84426N15).

Debido a lo anteriormente expuesto y a lo recomendado por ese Organismo Contralor, cumplo con informar a US. las acciones que adoptará la Institución que represento:

1. Dictar una Resolución Exenta que suspenda la aplicación de la Circular N° 1, de 2017, para usuarios externos a la CCHEN que soliciten la Autorización Especial, que además establecerá las condiciones físicas, psíquicas y profesionales, de carácter general, que regirán el otorgamiento de autorizaciones especiales y disposiciones respecto de la vigencia de las autorizaciones especiales ya otorgadas, la que será publicada en el Diario Oficial y que regirá durante la tramitación del Decreto Supremo señalado en el párrafo siguiente.
2. Proponer un Decreto Supremo, el que será tramitado a través del Ministerio de Energía, que tendrá por objeto establecer las condiciones físicas, síquicas y profesionales que se requieren para obtener la Autorización Especial para trabajar en instalaciones radiactivas de primera categoría. Esta Autorización Especial será aplicable a las personas que realicen la función de Operador o de Oficial de Protección Radiológica, en instalaciones radiactivas de primera categoría y determinará el plazo de validez de la misma.

Es cuanto puedo informar a US., le saluda atentamente,



MAURICIO LICHTENBERG VILLARROEL
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MLV/AMGS/LMQ/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

REF.: N° 179.998/19
CBA



**TOMA CONOCIMIENTO DE
MEDIDAS QUE INDICA.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

09 MAY 2019

N° 12.682

SANTIAGO,



21302019050912682

El Director Ejecutivo (S) de la Comisión Chilena de Energía Nuclear ha informado a esta Contraloría General las medidas que adoptará dicha entidad con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el dictamen N° 7.168, de 2019, en relación con la regularización del contenido y forma en que se han expedido y reglado los aspectos concernientes a la autorización especial prevista en el artículo 5° de la ley N° 18.302.

Sobre el particular, cumple con indicar que se ha tomado conocimiento de las anotadas medidas.

Saluda atentamente a Ud.

CAMILO MIROSEVIC VERDUGO

ABOGADO

Jefe de la División Jurídica
Contraloría General de la República
Por Orden del Contralor General

AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE LA
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
PRESENTE

f p

23/035

13/MAYO/2019

5. J DISN?



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 140369

Impreso por: Cristian Javier Leon Mendoza

Fecha: 10/05/2019

Destino: COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	CONSULTA	179998/2019	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	OGP	Cristian Javier Leon Mendoza	10/05/2019 11:49:09	012682	TRA

© 2019 Contraloría General de la República

